



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1607 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

21 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe N° 120-2012-GRC/GRI/OC-HBV del 30 de noviembre de 2012 del Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 422-2012-GRC/GRI del 03 de diciembre de 2012 del Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 240-2012-GRC/GA-OL-BCT del 13 de diciembre de 2012 y tramitado el 14 de diciembre de 2012, emitido por la Profesional del Área de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1676-2012-GRC/GA-OL del 14 de diciembre de 2012 y tramitado el 17 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 2331-2012-GRC/GRPPAT del 12 de diciembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 135-2012-GRC/GRI/OC-HBV del 18 de diciembre de 2012, emitido por el Coordinador de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1165-2012-GRC/GRI del 19 de diciembre de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 120-2012-GRC/GRI/OC-HBV del 30 de noviembre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que con la finalidad de optimizar el proceso de contratación de personal del Componente Administrativo para el ejercicio fiscal 2013 del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA, TRAMO JR VIGIL -JR. VIRU, LA PERLA, CALLAO"** han elaborado los términos de referencia de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	Descripción	Costo Estimado	Modalidad de contratación	Sistema de contratación	Periodo de contratación	Plazo de ejecución
1	Asistente Administrativo 1	S/. 24,000.00	Adjudicación de Menor Cuantía	Suma Alzada	Enero a diciembre	348
2	Asistente Administrativo 2	S/. 24,000.00	Adjudicación de Menor Cuantía	Suma Alzada	Enero a diciembre	348
3	Asistente Administrativo 3	S/. 24,000.00	Adjudicación de Menor Cuantía	Suma Alzada	Enero a diciembre	348

Que, mediante Informe N° 240-2012-GRC/GA-OL-BCT del 13 de diciembre de 2012, (remitido mediante Informe N° 1676-2012-GRC/GA-OL del 14 de diciembre de 2012 y tramitado el 17 de diciembre de 2012 por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para contratar al personal solicitado en el marco del Componente Administrativo para el ejercicio fiscal 2013 del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA, TRAMO JR VIGIL -JR. VIRU, LA PERLA, CALLAO"** de acuerdo a lo siguiente:





Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Tiempo (Días naturales)	Valor Referencial
Asistente Administrativo 1, según términos de referencia	Persona	1	348	24,000.00
Asistente Administrativo 2	Persona	1	348	24,000.00
Asistente Administrativo 3	Persona	1	348	24,000.00

Que, mediante Memorandum N° 2331-2012-GRC/GRPPAT del 12 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.4 Y 77.5 del Artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre la disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/. 320,400.00 (Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2013. Asimismo informa que los fondos a incorporarse en el marco de la normatividad sobre continuidad de inversiones se realiza, en el mejor de los casos, a fines del mes de enero de 2013. Corresponde señalar que la disponibilidad presupuestal cuenta con el visto bueno de Gerencia de Administración en concordancia con lo indicado en el artículo 13.6° de la Directiva N° 05-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Que, mediante Informe N° 135-2012-GRC/GRI-OC-HBV 18 de diciembre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL PERSONAL - AÑO 2013 PARA EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA, TRAMO JR VIGIL - JR. VIRU, LA PERLA, CALLAO"** mediante el resolutivo correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:



ITEM	Descripción	Costo Estimado	Modalidad de contratación	Sistema de contratación	Periodo de contratación	Plazo de ejecución
1	Asistente Administrativo 1	S/. 24,000.00	Adjudicación de Menor Cuantía	Suma Alzada	Enero a diciembre	348 d.n
2	Asistente Administrativo 2	S/. 24,000.00	Adjudicación de Menor Cuantía	Suma Alzada	Enero a diciembre	348 d.n
3	Asistente Administrativo 3	S/. 24,000.00	Adjudicación de Menor Cuantía	Suma Alzada	Enero a diciembre	348 d.n

Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 135-2012-GRC/GRI-OC-HBV el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;



Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 135-2012-GRC/GRI-OC-HBV, lo cual es ratificado mediante Memorando N° 1165-2012-GRC/GRI del 19 de diciembre de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;





1607

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones precisa que en el caso de servicios, la antigüedad del Valor Referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DEL PERSONAL – AÑO 2013 PARA EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA, TRAMO JR VIGIL -JR. VIRU, LA PERLA, CALLAO”** de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	Descripción	Costo Estimado	Modalidad de contratación	Sistema de contratación	Periodo de contratación	Plazo de ejecución
1	Asistente Administrativo 1	S/. 24,000.00	Adjudicación de Menor Cuantía	Suma Alzada	Enero a diciembre	348 d.n
2	Asistente Administrativo 2	S/. 24,000.00	Adjudicación de Menor Cuantía	Suma Alzada	Enero a diciembre	348 d.n
3	Asistente Administrativo 3	S/. 24,000.00	Adjudicación de Menor Cuantía	Suma Alzada	Enero a diciembre	348 d.n

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 2331-2012-GRC/GRPPAT del 12 de diciembre de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/. 320,400.00 (Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2013. Asimismo informa que los fondos a incorporarse en el marco de la normatividad sobre continuidad de inversiones se realiza, en el mejor de los casos, a fines del mes de enero de 2013. Corresponde señalar que la disponibilidad presupuestal cuenta con el visto bueno de Gerencia de Administración en concordancia con lo indicado en el artículo 13.6° de la Directiva N° 05-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

